



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



228

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Diciembre del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 024, de fecha 10 de Diciembre del 2018, Carta N° 887-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 16 de Noviembre del 2018, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Proveído Legal N° 0294-2018, de fecha 23 de Noviembre del 2018, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".* Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, menciona que: *los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 057-2015-MPPA-A-SCO, de fecha 10 de noviembre del 2015, se aprobó en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL DE APOYO TECNICO ENTRE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE SOLDADOS DE LA PAZ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD..

Que, con Acuerdo de Concejo N° 009-2017-MPPA-A-SCE, de fecha 17 de Abril del 2017, se aprobó en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del convenio entre la organización Mil Voces – Perú y la Municipalidad provincial de Padre Abad....

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 024, de fecha 10 de Diciembre del 2018, con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, los siguientes Acuerdos de Concejo:

1. Acuerdo de Concejo N° 057-2015-MPPA-A-SCO, de fecha 10 de noviembre del 2015, se aprobó en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL DE APOYO TECNICO ENTRE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE SOLDADOS DE LA PAZ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD..
2. Acuerdo de Concejo N° 009-2017-MPPA-A-SCE, de fecha 17 de Abril del 2017, se aprobó en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del convenio entre la organización Mil Voces – Perú y la Municipalidad provincial de Padre Abad....

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencias Involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

